Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 326-01-10872-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 05/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MARÍA FELISA CHAMALÉ CHITAY**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1643871960110, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **CASERIO LOS AJVIX SAN JUAN SACATEPEQUEZ SAN JUAN SACATEPEQUEZ, GUATEMALA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **LANDON LESTER CUBULÉ CHAMALÉ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F853PUB**, inscrito en **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA "PACHALÍ"** con el código de establecimiento **01-10-0295-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

MARÍA FELISA CHAMALÉ CHITAY
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Landon lester cubulé chamalé
LANDON LESTER CUBULÉ CHAMALÉ
(nombre completo o firma)
Becado

KAROL MARICELA MONTOYA GARCIA
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC GUATEMALA OCCIDENTE

DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 326-01-13500-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 29/07/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MARIA ESPERANZA TUT**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2608974851606, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **40 calle D 34 - 06 amparo 2 zona 7 GUATEMALA, GUATEMALA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **WILIAMS MISAEL GUALIP TUT**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **E464MCJ**, inscrito en **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION DIVERSIFICADA** con el código de establecimiento **00-07-0007-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

Maria Esperanza Tut
MARIA ESPERANZA TUT
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Wiliams Misael Gualip Tut
WILIAMS MISAEL GUALIP TUT
(Nombre completo o firma)
Becado

ALBERTO FELIPE YAX
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA INED DIRECCIÓN GUATEMALA, C.A.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE ENTREGA EDUCATIVA GUATEMALA, C.A.

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC GUATEMALA OCCIDENTE

DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCION -DIGEBI- GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados

Ministerio de Educación
Guatemala

7

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 330-01-01213-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 29/07/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **JUAN MATEO CRISTOBAL**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 3199478821317, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **ALDEA XALBAL IXCAN, QUICHE**, actuando en calidad de PADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **EULALIA MATEO CRISTOBAL**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **C117SZH**, inscrito en **ENBI ESCUELA NORMAL BILINGUE INTERCULTURAL MAYAB TIJOB AL OXLAJUJ TZ I** con el código de establecimiento **14-20-5717-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

6

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

5

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
.) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo ablecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el ...culo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

JUAN MATEO CRISTOBAL
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

EULALIA MATEO CRISTOBAL
(nombre completo o firma)
Becado

JOSÉ ANDRADE GABRIEL AGUILAR
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

Josias Hernández Aguilar
Jefe del Departamento Técnico Pedagógico
DIDEDUC QUICHE NORTE
(Nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC QUICHE NORTE

DOMINGO YOJCOM ROCCHE
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 330-01-13453-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 20/07/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **NICOLÁS ELIGIO MATEO FRANCISCO**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1637266711317, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Xalbal IXCAN, QUICHE**, actuando en calidad de PADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **JHONY ESAÚ MATEO LUCAS**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **D683KAH**, inscrito en **ESCUELA NORMAL BILINGÜE INTERCULTURAL MAYAB´ TIJOB´AL OXLAJUJ TZÍ´** con el código de establecimiento **14-20-0147-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
:) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

NICOLÁS ELIGIO MATEO FRANCISCO
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

JHONY ESAÚ MATEO LUCAS
(nombre completo o firma)
Becado

JOSÉ ANDRADE GABRIEL AGUILAR
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

Josias Hernández Aguilar
Jefe del Departamento Técnico Pedagógica
DIDEDUC QUICHE NORTE

(Nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC QUICHE NORTE

DEPTO. TECNICO PEDAGOGICO

DOMINGO YOJCOM ROCCHE
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

7

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 330-01-13456-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 21/07/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **DARINEL SIMÓN PÉREZ REYES**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2696140011311, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Aldea Pueblo Nuevo IXCAN, QUICHE**, actuando en calidad de PADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **VILMA VERÓNICA PÉREZ DOMINGO**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **G047VGC**, inscrito en **ESCUELA NORMAL BILINGÜE INTERCULTURAL MAYAB´ TIJOB´AL OXLAJUJ TZÍ´** con el código de establecimiento **14-20-0147-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Ministerio de Educación
Guatemala

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

DARINEL SIMÓN PÉREZ REYES
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

VILMA VERÓNICA PÉREZ DOMINGO
(nombre completo o firma)
Becado

JOSÉ ANDRADE GABRIEL AGUILAR
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

ESCUELA NORMAL BILINGÜE INTERCULTURAL XALBAL, IXCAN QUICHÉ PARCELAMIENTO DIRECCION

Josías Hernández Aguilar
Jefe del Departamento Técnico Pedagógico
DIDEDUC QUICHÉ NORTE

(Otros nombre completo, firma y sello)
Coordinador Técnico Pedagógico
DIDEDUC QUICHÉ NORTE

MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION DEPTAL. EDUCACION QUICHE NORTE DEPTO. TECNICO PEDAGOGICO IXCAN, QUICHE GUATEMALA, C. A.

DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCION -DIGEBI- GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 330-01-13468-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 24/07/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **ISABEL LUCAS PÉREZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2498400141405, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Aldea Xalbal IXCAN, QUICHE**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **ROLAND MATEO LUCAS**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **E566AJC**, inscrito en **ESCUELA NORMAL BILINGÜE INTERCULTURAL MAYAB´ TIJOB´AL OXLAJUJ TZÍ´** con el código de establecimiento **14-20-0147-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

Isabel Lucas Perez

ISABEL LUCAS PÉREZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

ROLAND MATEO LUCAS
(nombre completo o firma)
Becado

JOSÉ ANDRADE GABRIEL AGUILAR
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

ESCUELA NORMAL BILINGÜE INTERCULTURAL IXCAN QUICHE PARCELAMIENTO XALBAL DIRECCION

Josías Hernández Aguilar
Jefe del Departamento Técnico Pedagógico
DIDEDUC QUICHÉ NORTE

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador(a) Técnico Educativo
DIDEDUC QUICHE NORTE

MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION DEPTAL. EDUCACION QUICHE NORTE DEPTO. TECNICO PEDAGOGICO IXCAN, QUICHE GUATEMALA, C.A.

DOMINGO YOJCOM ROCCHE
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCION -DIGEBI- GUATEMALA, C.A.

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 307-01-02230-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 08/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **DOLORES QUIEJÚ PACACH**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2300493620719, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Cantón Panaj SANTIAGO ATITLAN, SOLOLA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **PITTER FERNANDO PETZEY QUIEJÚ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **E348TUE**, inscrito en **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION DIVERSIFICADA** con el código de establecimiento **07-19-0019-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

7

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

5

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el culo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

DOLORES QUIEJÚ PACACH
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

PITTER FERNANDO PETZEY QUIEJÚ
(nombre completo o firma)
Becado

SANTIAGO SISAY SAPALÚ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

Lic. Rolando Dionisio Dionisio
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SOLOLA

DOMINGO YOJCOM ROCCHE
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 307-01-02536-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 08/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **NOEMI PETRONA TINEY SITÁN**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1887696410719, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Cantón Paguacal, Cerro de Oro SANTIAGO ATITLAN, SOLOLA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **JAZMÍN ADARILIS NOEMÍ CULÁN TINEY**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **E664TTK**, inscrito en **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION DIVERSIFICADA** con el código de establecimiento **07-19-0019-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos cue se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

6

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

5

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

NOEMI PETRONA TINEY SITÁN
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Jazmín Adarilis Noemí Culán Tiney
JAZMÍN ADARILIS NOEMÍ CULÁN TINEY
(nombre completo o firma)
Becado

SANTIAGO SISAY SAPALÚ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

Lic. Rolando Dionisio Dionisio
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SOLOLA

DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Directtor Genera de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 307-01-02566-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 06/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **JOSÉ YATAZ AJCABUL**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1954733450719, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Cantón Panul SANTIAGO ATITLAN, SOLOLA**, actuando en calidad de PADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **CARMEN LETICIA YATAZ TACAXOY**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F383XLM**, inscrito en **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA** con el código de establecimiento **07-13-0016-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

7

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

JOSÉ YATAZ AJCABUL
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Carmen Leticia Yataz Tacaxoy
CARMEN LETICIA YATAZ TACAXOY
(nombre completo o firma)
Becado

JORGE HUMBERTO VÉLIZ NAVICHOC
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

Lic. Rolando Dionisio Dionisio
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SOLOLA

DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 307-01-02592-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 05/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **PETRONILA MENDOZA MENDOZA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1780132260719, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Cantón pachichaj SANTIAGO ATITLAN, SOLOLA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **JUANA CECILIA RAMIREZ MENDOZA**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F376WLB**, inscrito en **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION DIVERSIFICADA** con el código de establecimiento **07-19-0019-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

7

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

5

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

PETRONILA MENDOZA MENDOZA
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Juana Cecilia Ramírez Mendoza.
JUANA CECILIA RAMIREZ MENDOZA
(nombre completo o firma)
Becado

SANTIAGO SISAY SAPALÚ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA INED DIRECCIÓN

Lic. Rolando Dionisio Dionisio
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SOLOLA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN COORDINACION DEL CICLO DIVERSIFICADO SOLOLA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION

DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCION -DIGEBI- GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 307-01-03551-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 08/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **FLORA DEL CARMEN COROXÓN TUC**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1634185940709, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Barrio Tzantzir Bajo SAN ANDRES SEMETABAJ, SOLOLA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **KOTZI'J IXCHEL TACÁN COROXÓN**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **C323KLY**, inscrito en **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA** con el código de establecimiento **07-10-0007-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
`) Cumplir con el horario elegido para su formación.
,,,) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

FLORA DEL CARMEN COROXÓN TUC
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

KOTZI'J IXCHEL TACÁN COROXÓN
(nombre completo o firma)
Becado

NANCY GABRIELA YOXON CÚMES
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

Instituto Nacional de Educación Diversificada Jornada Vespertina DIRECCION Panajachel Sololá

Lic. Rolando Dionisio Dionisio
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SOLOLA

MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION COORDINACION DEL CICLO DIVERSIFICADO SOLOLA

DOMINGO YOJCOM ROCCHE
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCION -DIGEBI- GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 307-01-03610-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 05/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MARTA GEORGINA OVALLE TAX**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2220226200704, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Aldea el Novillero SANTA LUCIA UTATLAN, SOLOLA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **BRANDON WILLIAM YAC OVALLE**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **C518CDM**, inscrito en **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION DIVERSIFICADA** con el código de establecimiento **07-04-0023-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

7

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

MARTA GEORGINA OVALLE TAX
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Brandon William Yac Ovalle
BRANDON WILLIAM YAC OVALLE
(nombre completo o firma)
Becado

JAVIER MÁXIMO ALVA NOJ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

Lic. Rolando Dionisio Dionisio
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SOLOLA

DOMINGO YOJCOM ROQUE
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 307-01-04539-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 25/05/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **PASCUALA AJPACAJA SOHOM**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1771223820706, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Santa Catarina Ixtahuacán. SANTA CATARINA IXTAHUACAN, SOLOLA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **DOMINGA CAROLINA AJPACAJÁ AJPACAJÁ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **C724KYW**, inscrito en **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA** con el código de establecimiento **07-06-0036-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

7

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el ículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

PASCUALA AJPACAJA SOHOM
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Dominga Carolina Ajpacajá Ajpacaja
DOMINGA CAROLINA AJPACAJÁ AJPACAJÁ
(nombre completo o firma)
Becado

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA DIRECCIÓN SOLOLÁ SANTA CATARINA IXTAHUACÁN

ELENA TUM CATINAC
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

Lic. Rolando Dionisio Dionisio
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SOLOLA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN COORDINACIÓN DEL CICLO DIVERSIFICADO SOLOLA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN

DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Directtor Genera de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCIÓN GUATEMALA, C.A.

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 307-01-05119-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 09/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MANUELA XOCOL IXMATA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1776240000706, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **SANTA CATARINA IXTAHUACÁN SANTA CATARINA IXTAHUACAN, SOLOLA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **DIEGO ADRIANO RAMÍREZ XOCOL**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **D127YTB**, inscrito en **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA** con el código de establecimiento **07-06-0036-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

7

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

6

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
., Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .
5

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

MANUELA XOCOL IXMATA
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

DIEGO ADRIANO RAMÍREZ XOCOL
(nombre completo o firma)
Becado

ELENA TUM CATINA
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

Lic. Rolando Dionisio Dionisio
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SOLOLA

DOMINGO YOLCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Genera de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 307-01-05136-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 25/05/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **FRANCISCO TEPAZ AJPACAJÁ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2371340980706, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **SANTA CATARINA IXTAHUACÁN SANTA CATARINA IXTAHUACAN, SOLOLA**, actuando en calidad de PADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **EBERSON TEPAZ TAMBRIZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **C118LJZ**, inscrito en **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA** con el código de establecimiento **07-06-0036-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

7

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

FRANCISCO TEPAZ AJPACAJÁ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Eberson Tepaz Tambriz
EBERSON TEPAZ TAMBRIZ
(nombre completo o firma)
Becado

ELENA TUM CATINAC
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA DIRECCIÓN SOLOLÁ SANTA CATARINA PALOPÓ

Lic. Rolando Dionisio Dionisio
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SOLOLA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN COORDINACION DEL CICLO DIVERSIFICADO SOLOLA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN

DOMINGO YOJCOM ROCOLE
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI- GUATEMALA, C.A.

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 307-01-05141-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 25/05/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **BUENAVENTURA GUACHIAC GUACHIAC**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1772028230706, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **SANTA CATARINA IXTAHUCÁN SANTA CATARINA IXTAHUACAN, SOLOLA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **JUAN GUACHIAC GUACHIAC**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **C017ZSA**, inscrito en **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA** con el código de establecimiento **07-06-0036-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

7

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

6

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

5

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

BUENAVENTURA GUACHIAC GUACHIAC
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Juan Guachiac Guachiac

JUAN GUACHIAC GUACHIAC
(nombre completo o firma)
Becado

ELENA TUM CATINAC
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA DIRECCIÓN SOLOLÁ SANTA CATARINA IXTAHUACÁN

Lic. Rolando Dionisio Dionisio

MINISTERIO DE EDUCACIÓN COORDINACIÓN DEL CICLO DIVERSIFICADO SOLOLÁ DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SOLOLA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI- DIRECCIÓN GUATEMALA, C.A.

DOMINGO YOJCOM ROCCHE
(Nombre completo, firma y sello)
Director Genera de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 307-01-05155-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 25/05/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **DIEGO SAC GUARCHAJ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1772038030706, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **SANTA CATARINA IXTAHUCÁN SANTA CATARINA IXTAHUACAN, SOLOLA**, actuando en calidad de PADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **MARÍA ELIZABETH SAC OCH**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **C118BHW**, inscrito en **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA** con el código de establecimiento **07-06-0036-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados.

7

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

DIEGO SAC GUARCHAJ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

María Elizabeth sac och
MARÍA ELIZABETH SAC OCH
(nombre completo o firma)
Becado

ELENA TUM CATINAC
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA
DIRECCIÓN
SOLOLÁ
SANTA CATARINA IXTAHUACÁN

Lic. Rolando Dionisio Dionisio
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SOLOLA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
COORDINACION DEL CICLO DIVERSIFICADO
SOLOLA
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN

DOMINGO YOJCOM ROCOHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Directcor Genera de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL
DIRECCIÓN

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 307-01-05274-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 05/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MARIA MERCEDES GUITZ CAR**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1636750150406, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Caserío Choquec SAN ANDRES SEMETABAJ, SOLOLA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **ASTRID MISHELL ZAPETA GUITZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **E049HPT**, inscrito en **INED INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION DIVERSIFICADA** con el código de establecimiento **07-09-0010-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el tículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

MARIA MERCEDES GUITZ CAR
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

ASTRID MISHELL ZAPETA GUITZ
(nombre completo o firma)
Becado

REINALDO PEDRO MIGUEL TACÁN XAMBÁ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

Lic. Rolando Dionisio Dionisio
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SOLOLA

DOMINGO YOJCOM ROCCH
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 308-01-01546-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 05/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MARÍA MICAELA VÁSQUEZ SAY**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2067647660801, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Aldea Vásquez TOTONICAPAN, TOTONICAPAN**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **LUCÍA RUMALDA BAQUIAX VÁSQUEZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **C122KJR**, inscrito en **ESCUELA NORMAL PRIMARIA BILINGUE INTERCULTURAL ADSCRITA A LA ENRO** con el código de establecimiento **08-01-2245-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

Escuela Normal Rural de Occidente No. 2 DIRECCION Totonicapán, Guatemala

MARÍA MICAELA VÁSQUEZ SAY
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Lucia Rumalda Baquiax Vásquez
LUCÍA RUMALDA BAQUIAX VÁSQUEZ
(nombre completo o firma)
Becado

JUAN VIRGILIO GARCÍA VÁSQUEZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

Lcda. Hilda Aurelia Fernández Gutiérrez
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - TOTONICAPAN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN COORDINACIÓN CICLO DIVERSIFICADO NIVEL MEDIO TOTONICAPAN GUATEMALA, C.A.

DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Directcor Genera de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCION -DIGEBI- GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 308-01-01550-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 05/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **ERNESTO REYES TZOC CANIZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1756984140801, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Cantón xolsacmalja TOTONICAPAN, TOTONICAPAN**, actuando en calidad de PADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **YOSELYN MICAELA LISETH TZOC TZOC**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F992NXA**, inscrito en **ESCUELA NORMAL PRIMARIA BILINGUE INTERCULTURAL ADSCRITA A LA ENRO** con el código de establecimiento **08-01-2245-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados.

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados.

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

ERNESTO REYES TZOC CANIZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Yoselyn Micaela Liseth Tzoc Tzoc
YOSELYN MICAELA LISETH TZOC TZOC
(nombre completo o firma)
Becado

Escuela Normal Rural de Occidente No. 2 DIRECCION Tacaticapán, Guatemala

JUAN VIRGILIO GARCÍA VASQUEZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

Lcda. Hilda Aracely Hernández Ochoa
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - TOTONICAPAN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN COORDINACION CICLO DIVERSIFICADO NIVEL MEDIO TOTONICAPAN GUATEMALA, C.A.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCION -DIGEBI- GUATEMALA, C.A.

DOMINGO YOJCOM ROCCHE
(Nombre completo, firma y sello)
Director Genera de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 308-01-01551-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 07/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **JUSTA JULIANA BARRENO OHOM**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1855369130801, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **ALDEA CHUCULJUYUP TOTONICAPAN, TOTONICAPAN**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **JUANA MICAELA AJPACAJÁ BARRENO**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de ducación Diversificada, con Código Personal No. **C422GXI**, inscrito en **ESCUELA NORMAL PRIMARIA BILINGUE INTERCULTURAL ADSCRITA A LA ENRO** con el código de establecimiento **08-01-2245-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el culo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

Escuela Normal Rural de Occidente No.2 DIRECCIÓN Totonicapán, Guatemala

JUSTA JULIANA BARRENO TOHOM
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

JUANA MICAELA AJPACAJÁ BARRENO
(nombre completo o firma)
Becado

JUAN VIRGILIO GARCÍA VÁSQUEZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

Lcda. Hilda Rocío Fernández Echeverría
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - TOTONICAPAN

MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN COORDINACIÓN CICLO DIVERSIFICADO NIVEL MEDIO TOTONICAPAN GUATEMALA, C.A.

DOMINGO YOJCOM ROCOHE
(Nombre completo, firma y sello)
Directtor Genera de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI- DIRECCION GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 308-01-01554-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 30/05/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **ROSALBA FILOMENA LÓPEZ AJPACAJÁ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1845620820801, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Aldea Chuculjuyup TOTONICAPAN, TOTONICAPAN**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **JUANA ROSANGELA VÁSQUEZ LÓPEZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **E255KTZ**, inscrito en **ESCUELA NORMAL PRIMARIA BILINGUE INTERCULTURAL ADSCRITA A LA ENRO** con el código de establecimiento **08-01-2245-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

Escuela Normal Rural de Occidente No. 2 DIRECCIÓN Totonicapán, Guatemala

ROSALBA FILOMENA LÓPEZ AJPACAJÁ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Juana Rosangela Vásquez López
JUANA ROSANGELA VÁSQUEZ LÓPEZ
(nombre completo o firma)
Becado

JUAN VIRGILIO GARCÍA VÁSQUEZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

Lcda. Hilda Aurelia Fernández Gutiérrez
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - TOTONICAPAN

MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION COORDINACION CICLO DIVERSIFICADO NIVEL MEDIO TOTONICAPAN GUATEMALA, C.A.

DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCION -DIGEBI- GUATEMALA, C.A.

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 308-01-01556-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 13/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MERCEDES LUCÍA TZUNÚN TACAM**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1704683480801, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **CANTÓN CHUIXCHIMAL TOTONICAPAN, TOTONICAPAN**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **SEYLI ELIZABETH GARCÍA TZUNÚN**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **E360EGC**, inscrito en **ESCUELA NORMAL PRIMARIA BILINGUE INTERCULTURAL ADSCRITA A LA ENRO** con el código de establecimiento **08-01-2245-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados.

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

Escuela Normal Rural de Occidente No. 2 DIRECCIÓN Totonicapán, Guatemala

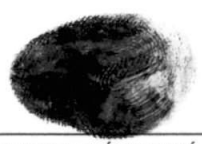

MERCEDES LUCÍA TZUNÚN TACAM
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Seyli Elizabeth García Tzunún

SEYLI ELIZABETH GARCÍA TZUNÚN
(nombre completo o firma)
Becado

JUAN VIRGILIO GARCÍA VÁSQUEZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

Licda. Hilda Arcelia Hernández Ortiz

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - TOTONICAPAN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN COORDINACIÓN CICLO DIVERSIFICADO NIVEL MEDIO TOTONICAPAN GUATEMALA, C.A.

DOMINGO YOJCOM ROCCHE
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCION -DIGEBI- GUATEMALA, C. A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 308-01-01561-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 29/05/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **EVANGELINA MANUELA BARRENO VASQUEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 653084000801, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Aldea Paxtocá TOTONICAPAN, TOTONICAPAN**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **ELISA MARÍATERESA PÉREZ BARRENO**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **E141ZLI**, inscrito en **ESCUELA NORMAL PRIMARIA BILINGUE INTERCULTURAL ADSCRITA A LA ENRO** con el código de establecimiento **08-01-2245-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

Escuela Normal Rural de Occidente No. 2 DIRECCIÓN Totonicapán, Guatemala

EVANGELINA MANUELA BARRENO VASQUEZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

ELISA MARÍATERESA PÉREZ BARRENO
(nombre completo o firma)
Becado

JUAN VIRGILIO GARCÍA VASQUEZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - TOTONICAPAN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN COORDINACIÓN CICLO DIVERSIFICADO NIVEL MEDIO TOTONICAPAN GUATEMALA, C.A.

DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Genera de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI- DIRECCION GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 308-01-01664-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 29/05/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **JULIA JOSEFINA BARRENO CHUC**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2681096480801, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **CANTÓN JUCHANEP TOTONICAPAN, TOTONICAPAN**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **ANGELA MERARY GUTIÉRREZ BARRENO**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **E673UGF**, inscrito en **ESCUELA NORMAL PRIMARIA BILINGUE INTERCULTURAL ADSCRITA A LA ENRO** con el código de establecimiento **08-01-2245-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

Escuela Normal Rural de Occidente No. 2 DIRECCIÓN Totonicapán, Guatemala

JULIA JOSEFINA BARRENO CHUC
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Angela Merary Gutierrez
ANGELA MERARY GUTIÉRREZ BARRENO
(nombre completo o firma)
Becado

JUAN VIRGILIO GARCÍA VÁSQUEZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

Hilda Aurelia Hernández Estrada
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - TOTONICAPAN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN COORDINACION CICLO DIVERSIFICADO NIVEL MEDIO TOTONICAPAN GUATEMALA, C.A.

DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCION -DIGEBI- GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 308-01-01927-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 29/05/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **JUANA ELENA LACÁN PRETZANTZÍN**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1756951560801, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **CANTÓN PAQUÍ TOTONICAPAN, TOTONICAPAN**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **JUANA ALICIA CHITÍ LACÁN**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **C976TMU**, inscrito en **ESCUELA NORMAL PRIMARIA BILINGUE INTERCULTURAL ADSCRITA A LA ENRO** con el código de establecimiento **08-01-2245-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

Escuela Normal Rural de Occidente No. 2 DIRECCIÓN Totonicapán, Guatemala

JUANA ELENA LACÁN PRETZANTZÍN
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

JUANA ALICIA CHITÍ LACÁN
(nombre completo o firma)
Becado

JUAN VIRGILIO GARCÍA VÁSQUEZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - TOTONICAPAN

MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION COORDINACION CICLO DIVERSIFICADO NIVEL MEDIO TOTONICAPAN GUATEMALA, C.A.

DOMINGO YOJCOM ROQUIÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Direccter Genera de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BILINGÜE INTERCULTURAL DIGEBI- GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 308-01-01929-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 29/05/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **CECILIA MARÍA GARCIA CHAMORRO**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1716129810801, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **ALDEA CHUCULJUYUP TOTONICAPAN, TOTONICAPAN**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **MARÍA JUANA LETICIA GUTIÉRREZ GARCÍA**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **E491LZR**, inscrito en **ESCUELA NORMAL PRIMARIA BILINGUE INTERCULTURAL ADSCRITA A LA ENRO** con el código de establecimiento **08-01-2245-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados.

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el tículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

Escuela Normal Rural de Occidente No.2 DIRECCIÓN Totonicapán, Guatemala

CECILIA MARÍA GARCIA CHAMORRO
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

María Juana Leticia Gutiérrez García
MARÍA JUANA LETICIA GUTIÉRREZ GARCÍA
(nombre completo o firma)
Becado

JUAN VIRGILIO GARCÍA VÁSQUEZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

Hilda Aurelia Hernández Gutiérrez
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - TOTONICAPAN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN COORDINACIÓN CICLO DIVERSIFICADO NIVEL MEDIO TOTONICAPAN GUATEMALA, C.A.

DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Directtor Genera de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCION -DIGEBI- GUATEMALA

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 308-01-01935-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 29/05/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MARIA EUGENIA BATZ QUIXTAN**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 3462365680801, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **CANTÓN JUCHANEP TOTONICAPAN, TOTONICAPAN**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **MARINA JOSÉ ABIGAIL BATZ QUIXTÁN**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **D361WRA**, inscrito en **ESCUELA NORMAL PRIMARIA BILINGUE INTERCULTURAL ADSCRITA A LA ENRO** con el código de establecimiento **08-01-2245-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados.

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

Escuela Normal Rural de Occidente No. 2 DIRECCIÓN Totonicapán, Guatemala

MARIA EUGENIA BATZ QUIXTAN
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Marina José Abigail Batz
MARINA JOSÉ ABIGAIL BATZ QUIXTÁN
(nombre completo o firma)
Becado

JUAN VIRGILIO GARCÍA VÁSQUEZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - TOTONICAPAN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN COORDINACIÓN CICLO DIVERSIFICADO NIVEL MEDIO TOTONICAPAN GUATEMALA, C.A.

DOMINGO YOJCOM ROCCHE
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI- GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados.

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 308-01-05978-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 04/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **CARMEN AMANDA TZUL TAX**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1794070150801, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Paquí TOTONICAPAN, TOTONICAPAN**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **OVEL JUAN ANGEL PAR TZUL**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **E696YUL**, inscrito en **ESCUELA NORMAL PRIMARIA BILINGUE INTERCULTURAL ADSCRITA A LA ENRO** con el código de establecimiento **08-01-2245-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

Escuela Normal Rural de Occidente No. 2 DIRECCION Totonicapán, Guatemala

CARMEN AMANDA TZUL TAX
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

OVEL JUAN ANGEL PAR TZUL
(nombre completo o firma)
Becado

JUAN VIRGILIO GARCÍA VÁSQUEZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - TOTONICAPAN

MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN COORDINACION CICLO DIVERSIFICADO NIVEL MEDIO TOTONICAPAN GUATEMALA, C.A.

DOMINGO YOJCOM ROCOL
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI- DIRECCION GUATEMALA, C. A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 321-01-00387-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 29/05/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **HILDA ARELÍ ESTRADA ...NTEROLA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2461385212101, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Barrio La Esperanza, Jalapa JALAPA, JALAPA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **DEIMY LISBETH ARANA ESTRADA**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector ...blico/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **I233EJQ**, inscrito en **INEB ADSCRITO AL INSTITUTO NORMAL CENTROAMERICANO PARA SEÑORITAS** con el código de establecimiento **21-01-0102-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo e lecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

HILDA ARELÍ ESTRADA MONTEROLA
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Deimy Lisbeth Arana Estrada
DEIMY LISBETH ARANA ESTRADA
(nombre completo o firma)
Becado

IRMA YOLANDA FIGUEROA LEMUS
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

(Colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - JALAPA

DOMINGO YOJCOM ROCCHE
(Nombre completo, firma y sello)
Direccior Genera de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 321-01-00708-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 30/05/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MYNOR OTTONIEL SILVESTRE LÓPEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1978587320101, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Aldea San José La Sierra MATAQUESCUINTLA, JALAPA**, actuando en calidad de PADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **JOSSELYN MARÍA ALEJANDRA SILVESTRE GONZÁLEZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F292WRH**, inscrito en **INSTITUTO DE EDUCACIÓN BASICA POR COOPERATIVA** con el código de establecimiento **21-07-0814-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

MYNOR OTTONIEL SILVESTRE LÓPEZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Josselyn María Alejandra Silvestre González
JOSSELYN MARÍA ALEJANDRA SILVESTRE GONZÁLEZ
(nombre completo o firma)
Beneficiado

VANESSA DEL ROSARIO NAVICHOQUE JUÁREZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC

Licda. Ingrid Jeannette Estrada y Estrada
Coordinadora Ciclo Básico, Nivel Medio
Dirección Departamental de Educación
Jalapa, Jalapa

DOMINGO YOJCOM ROCCHE
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 321-01-00723-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 30/05/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MYNOR OTTONIEL SILVESTRE LÓPEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1978587320101, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Aldea San José La Sierra MATAQUESCUINTLA, JALAPA**, actuando en calidad de PADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **ANA FERNANDA ELIZABETH SILVESTRE GONZÁLEZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F392LUS**, inscrito en **INSTITUTO DE EDUCACIÓN BASICA POR COOPERATIVA** con el código de establecimiento **21-07-0814-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

MYNOR OTTONIEL SILVESTRE LÓPEZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Ana Fernanda Elizabeth Silvestre González
ANA FERNANDA ELIZABETH SILVESTRE GONZÁLEZ
(nombre completo o firma)
Becado

VANESSA DEL ROSARIO NAVICHOQUE JUÁREZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA
DIRECCIÓN
ALDEA SAN JOSE LA SIRENA MATAQUESCUINTLA, JALAPA

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - JALAPA

Licda. Ingrid Jeannette Estrada y Estrada
Coordinadora Ciclo Básico, Nivel Medio
Dirección Departamental de Educación
Jalapa, Jalapa

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN - NIVEL MEDIO CICLO BÁSICO DTP - JALAPA, GUATEMALA, C.A.

DOMINGO YOJCOM ROQUE
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI- GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 321-01-00770-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 02/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **SUJEILY ANALY SÁNCHEZ PINEDA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1988624822107, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Aldea San José La Sierra MATAQUESCUINTLA, JALAPA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

RIMERA: El (la) estudiante **ESMERALDA ELIZABETH VÁSQUEZ SÁNCHEZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **I931SBP**, inscrito en **INSTITUTO DE EDUCACIÓN BASICA POR COOPERATIVA** con el código de establecimiento **21-07-0814-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

ERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matricula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

Sujeily Analy Sanchez Pineda
SUJEILY ANALY SÁNCHEZ PINEDA
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Esmeralda Elizabeth Vásquez Sánchez
ESMERALDA ELIZABETH VÁSQUEZ SÁNCHEZ
(nombre completo o firma)
Becado

INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA
DIRECCIÓN
ALDEA SAN JOSÉ LA SIERRA
MATAQUESCUINTLA, JALAPA

VANESSA DEL ROSARIO NAVICHOQUE JUÁREZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
NIVEL MEDIO
CICLO BÁSICO
DTP
DEPTO. GUATEMALA, C.A.

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - JALAPA
Licda. Ingrid Jeannette Estrada y Estrada
Coordinadora Ciclo Básico, Nivel Medio
Dirección Departamental de Educación
Jalapa, Jalapa

DOMINGO YOJCOM ROCCHI
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL
DIRECCION
-DIGEBI-
GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 321-01-00845-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 30/05/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MARIA ELENA MUÑOZ ALVISURES DE GUEVARA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1765125432107, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Aldea San José La Sierra MATAQUESCUINTLA, JALAPA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **OSCAR EFRAÍN GUEVARA MUÑOZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **E438XPW**, inscrito en **INSTITUTO DE EDUCACIÓN BASICA POR COOPERATIVA** con el código de establecimiento **21-07-0814-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

ERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

MARIA ELENA MUÑOZ ALVISURES DE GUEVARA
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

OSCAR EFRAÍN GUEVARA MUÑOZ
(nombre completo o firma)
Becado

VANESSA DEL ROSARIO NAVICHOQUE JUAREZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - JALAPA

Lcda. Ingrid Jeannette Estrada y Estrada
Coordinadora Ciclo Básico, Nivel Medio
Dirección Departamental de Educación
Jalapa, Jalapa

DOMINGO YOJCOM ROCCHE
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 321-01-01102-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 30/05/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **CARLA MARIELA RAMÍREZ LÓPEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 3858357280101, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Aldea San José La Sierra MATAQUESCUINTLA, JALAPA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **DARIS ESTELLA CHAJÓN RAMÍREZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **C920RGI**, inscrito en **INSTITUTO DE EDUCACIÓN BASICA POR COOPERATIVA** con el código de establecimiento **21-07-0814-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

ERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

CARLA MARIELA RAMÍREZ LÓPEZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Daris Estella Chajon Ramirez
DARIS ESTELLA CHAJÓN RAMÍREZ
(nombre completo o firma)
Becado

VANESSA DEL ROSARIO NAVICHOQUE JUÁREZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA
DIRECCION
ALDEA SAN JOSE LA SIERRA MATAQUESCUINTLA, JALAPA

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - JALAPA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
NIVEL MEDIO
CICLO BÁSICO
DTP
DEPTO. JALAPA, GUATEMALA, C.A.

Licda. Ingrid Jeannette Estrada y Estrada
Coordinadora Ciclo Básico, Nivel Medio
Dirección Departamental de Educación
Jalapa, Jalapa

DOMINGO YOJCOM ROCOL
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL
DIRECCION
-DIGEBI-
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 321-01-01597-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 04/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **CRUZ IDANIA LIMA RAMIREZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1659669042107, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Cantón Calvario, Mataquescuintla, Jalapa MATAQUESCUINTLA, JALAPA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **JOSÉ BLADIMIR CERVANTES LIMA**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **I530VFN**, inscrito en **IEBC INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA** con el código de establecimiento **21-07-0272-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados.

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el culo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

CRUZ IDANIA LIMA RAMIREZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

José Bladimir Cervantes Lima
JOSE BLADIMIR CERVANTES LIMA
(nombre completo o firma)
Becado

ALEIDA AZUCENA DEL CID VALENZUELA
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - JALAPA

Licda. Ingrid Jeannette Estrada y Estrada
Coordinadora Ciclo Básico, Nivel Medio
Dirección Departamental de Educación
Jalapa, Jalapa

DOMINGO YOJCOM ROCCHE
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 321-01-01616-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 07/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **ROSA MARÍA HERNÁNDEZ HACÓN**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1801517382107, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Cantón Calvario, Mataquescuintla, Jalapa MATAQUESCUINTLA, JALAPA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **ADY MISHEL ORTEGA HERNÁNDEZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **I252QSF**, inscrito en **IEBC INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA** con el código de establecimiento **21-07-0272-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados.

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el culo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

Rosa Hernandez Chacon
ROSA MARÍA HERNÁNDEZ CHACÓN
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Ady Mishel Ortega Hernández
ADY MISHEL ORTEGA HERNÁNDEZ
(nombre completo o firma)
Becado

INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DIRECCIÓN MATAQUESCUINTLA, JALAPA
ALEIDA AZUCENA DEL CID VALENZUELA
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN NIVEL MEDIO CICLO BÁSICO DTP DEPTO. JALAPA, GUATEMALA, C.A.
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC
Licda. Ingrid Jeannette Estrada y Estrada
Coordinadora Ciclo Básico, Nivel Medio
Dirección Departamental de Educación
Jalapa, Jalapa

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCIÓN -DIGEBI- GUATEMALA, C.A.
DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 321-01-01627-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 05/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **AURA MARINA ARGUETA ÁSQUEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2485269792101, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Cantón Barrios, Mataquescuintla, Jalapa MATAQUESCUINTLA, JALAPA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **FÁTIMA ANAHÍ JACOBO ARGUETA**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **G926ZKQ**, inscrito en **IEBC INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA** con el código de establecimiento **21-07-0272-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados.

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
') Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el culo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

AURA MARINA ARGUETA VÁSQUEZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Fátima Anahí Jacobo Argueta
FÁTIMA ANAHÍ JACOBO ARGUETA
(nombre completo o firma)
Becado

INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA
DIRECCIÓN
MATAQUESCUINTLA, JALAPA

ALEIDA AZUCENA DEL CID VALENZUELA
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
NIVEL MEDIO
CICLO BÁSICO
DTP
DEPTO. JALAPA, GUATEMALA, C.A.

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - JALAPA

Licda. Ingrid Jeannette Estrada y Estrada
Coordinadora Ciclo Básico, Nivel Medio
Dirección Departamental de Educación
Jalapa, Jalapa

DOMINGO YOJCOM ROCCHE
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL
DIRECCIÓN
-DIGEBI-
GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 321-01-01641-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 07/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **PEDRO SAÚL BARRERA HAJÓN**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2628351692107, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Cantón Elena, Mataquescuintla, Jalapa MATAQUESCUINTLA, JALAPA**, actuando en calidad de PADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **JULIANA BELÉN BARRERA CHOCÓN**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **G137BJK**, inscrito en **IEBC INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA** con el código de establecimiento **21-07-0272-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados.

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el culo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

PEDRO SAÚL BARRERA CHAJÓN
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Juliana Belén Barrera Chocón
JULIANA BELÉN BARRERA CHOCÓN
(nombre completo o firma)
Becado

ALEIDA AZUCENA DEL CID VALENZUELA
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

INSTITUTO DE EDUCACION BASICO POR COOPERATIVA DIRECCION ATAQUESCUINTLA, JALAPA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN NIVEL MEDIO CICLO BÁSICO DTP DEPTO. JALAPA, GUATEMALA, C.A.

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - JALAPA

Licda. Ingrid Jeannette Estrada y Estrada
Coordinadora Ciclo Básico, Nivel Medio
Dirección Departamental de Educación
Jalapa, Jalapa

DOMINGO YOJCOM ROCHE
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI- GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

200 "C"

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 321-01-02653-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 30/05/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **KAREN NOHEMY JORDÁN MARTÍNEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1826285070101, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Sector 1 Manzana 11 Lote 2 Colonia Los Laureles JALAPA, JALAPA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **ANGEL FABIÁN JORDÁN MARTÍNEZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **D131BLX**, inscrito en **INEBE CON ORIENTACION OCUPACIONAL DR. SILVANO ANTONIO CARIAS RECINOS** con el código de establecimiento **21-01-0103-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

KAREN NOHEMY JORDAN MARTÍNEZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Ángel Fabián Jordán Martínez
ANGEL FABIÁN JORDAN MARTÍNEZ
(nombre completo o firma)
Becado

MARCO ANTONIO ESTRADA LEMUS
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - JALAPA

Licda. Ingrid Jeannette Estrada y Estrada
Coordinadora Ciclo Básico, Nivel Medio
Dirección Departamental de Educación
Jalapa, Jalapa

DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados.

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 321-01-02671-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 29/05/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **ROSENDO GARCÍA NZÁLEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1825130920918, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Barrio El Terrero Jalapa JALAPA, JALAPA**, actuando en calidad de PADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **HENRY ALEXANDER GARCÍA CRUZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **G537QHB**, inscrito en **INEBE CON ORIENTACION OCUPACIONAL DR. SILVANO ANTONIO CARIAS RECINOS** con el código de establecimiento **21-01-0103-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados.

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir *acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que* proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados.

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

ROSENDO GARCÍA GONZÁLEZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

HENRY ALEXANDER GARCÍA CRUZ
(nombre completo o firma)
Becado

MARCO ANTONIO ESTRADA LEMUS
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - JALAPA

Licda. Ingrid Jeannette Estrada y Estrada
Coordinadora Ciclo Básico, Nivel Medio
Dirección Departamental de Educación
Jalapa, Jalapa

DOMINGO YOJCOM ROCCHE
(Nombre completo, firma y sello)
Directtor Genera de -DIGEBI-

Ministerio de Educación
Guatemala

310
A

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 321-01-02994-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 29/05/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **CLAUDIA ROXANA ZAPATA AQUINO**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2492847230101, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **barrio el terrero JALAPA, JALAPA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **KATHERINNE ROXANA CHINCHILLA ZAPATA**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F773ZVS**, inscrito en **INEBE CON ORIENTACION OCUPACIONAL DR. SILVANO ANTONIO CARIAS RECINOS** con el código de establecimiento **21-01-0103-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

CLAUDIA ROXANA ZAPATA AQUINO
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Katherinne Roxana Chinchilla Zapata
KATHERINNE ROXANA CHINCHILLA ZAPATA
(nombre completo o firma)
Becado

MARCO ANTONIO ESTRADA LEMUS
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - JALAPA

Licda. Ingrid Jeannette Estrada y Estrada
Coordinadora Ciclo Básico, Nivel Medio
Dirección Departamental de Educación
Jalapa, Jalapa

DOMINGO YOJCOM ROCHEL
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 321-01-03597-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 30/05/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **INGRID KARINA VENTURA VÁSQUEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2421339672106, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **bo. La Reforma MONJAS, JALAPA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **ABRAHAM JAZZIDD DE PAZ VENTURA**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **H963CZN**, inscrito en **INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA** con el código de establecimiento **21-06-0237-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el rtículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DIRECCIÓN SAN RONJAS, JALAPA

INGRID KARINA VENTURA VÁSQUEZ	ABRAHAM JAZZIDD DE PAZ VENTURA	ROBERTO ANTONIO FLORIÁN VALENZUELA
(Nombre completo y firma)	(nombre completo o firma)	(Nombre completo, firma y sello)
Padre, Madre o encargado	**Becado**	**Director Centro Educativo**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN NIVEL MEDIO CICLO BÁSICO DTP DEPTO. JALAPA, GUATEMALA, C.A.

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - JALAPA
Licda. Ingrid Jeannette Estrada y Estrada
Coordinadora Ciclo Básico, Nivel Medio
Dirección Departamental de Educación
Jalapa, Jalapa

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCION -DIGEBI- GUATEMALA, C.A.

DOMINGO YOJCOM ROCOHE
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 321-01-03973-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 31/05/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MILDRED SUCELY LÓPEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1788409122101, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Aldea El Chagüite JALAPA, JALAPA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **ANALISA FERNANDA PÉREZ LÓPEZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F351SDA**, inscrito en **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA** con el código de establecimiento **21-01-0100-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

Mildred S.L.
MILDRED SUCELY LÓPEZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Analisa Fernanda Pérez López.
ANALISA FERNANDA PÉREZ LÓPEZ
(nombre completo o firma)
Becado

MANUEL ARMANDO AGUILAR AGUILAR
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA I.N.E.B.C. DIRECCION EL CHAGÜITE, JALAPA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN NIVEL MEDIO CICLO BÁSICO DTP DEPTO. JALAPA, GUATEMALA, C.A.

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - JALAPA

Licda. Ingrid Jeannette Estrada y Estrada
Coordinadora Ciclo Básico, Nivel Medio
Dirección Departamental de Educación
Jalapa, Jalapa

DOMINGO YOJCOM ROCCHI
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCION -DIGEBI- GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 303-01-02029-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 10/05/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MARIO CULAJAY YUCUTÉ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2256668040306, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **5ta AV 1-48 zona 3 Santiago Sacatepéquez SANTIAGO SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ**, actuando en calidad de PADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **JONATHAN ALEXANDER CULAJAY GONZÁLEZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **C922PLY**, inscrito en **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION DIVERSIFICADA** con el código de establecimiento **03-06-0008-46**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados.

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante la estructura presupuestaria 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11-0000-0000 o la que en el futuro corresponda. La distribución de los desembolsos está bajo la administración y responsabilidad del CHN durante el ciclo lectivo correspondiente.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se ica a continuación: INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		**Q 4,810.00**	**Q 5,250.00**	**Q 5,250.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1, 825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,325.00	Q 1,825.00
Total		**Q 3,210.00**	**Q 3,650.00**	**Q 3,650.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
l) Cumplir con el horario elegido para su formación.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

MARIO CULAJAY YUCUTÉ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Jonathan Alexander Culajay González.
JONATHAN ALEXANDER CULAJAY GONZÁLEZ
(nombre completo o firma)
Becado

EDGAR EMILIO REYES QUEXEL
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SACATEPEQUEZ

DOMINGO YOJCOM ROCCHE
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor Genera de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .